



# Banco Central de Reserva de El Salvador



## VERSIÓN PÚBLICA

RAIP No. 089/2017

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR:** San Salvador, a las quince horas del día catorce de julio del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de Información No. 152/2017, presentada el diez de julio del año dos mil diecisiete, a través de gobierno abierto, por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere se le proporcione "**Remesas enviadas por migrantes año 2017 (lo más actual), las variables requeridas son las siguientes: Nombre departamento, código municipio, nombre municipio, remesas \$, meses, país de donde proviene las remesas, fuente que paga la remesa, quien envía la remesa, quien recibe la remesa**", señalando para oír notificaciones correo electrónico.


Admitida la solicitud y analizado el fondo de la misma, cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 50 literales d) e i) LAIP, corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado envía archivo en Excel que contiene "**Remesas familiares por municipio, enero-mayo 2017 y país de origen**". Asimismo, comunica que no es factible proporcionar datos sobre quien envía la remesa y quien la recibe, por ser datos considerados como confidenciales, conforme el Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, aclaran que los datos son preliminares.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por \_\_\_\_\_ en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico archivo en Excel que contiene "**Remesas familiares por municipio, enero-mayo 2017 y país de origen**". **NOTIFIQUESE.**



  
Por Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información

**Oficina de Información y Respuesta**

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv)